

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 936-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO PSICOMOTOR DEL NIÑO MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AARU SAN SEBASTIÁN CUSCO 2014-2015" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC. PACCO RÍOS RUDESINDA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 8:00:00 a 08:20 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 937-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE LA ENFERMERA EN EL MANEJO DEL DOLOR EN PACIENTES POSOPERADOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO ESSALUD 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS elaborado por el (la) LIC.BACA DORADO SONIA DANIELA a los siguientes docentes:

5º.

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

6º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 8:20:00 A a 08:40 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

7º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

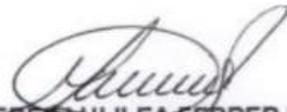
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 938-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

8º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TUBERCULOSIS PULMONAR EN MEDICINA C DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.PAGAN CUENCA BERTHA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

9º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 8:40:00 A a 09:00 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

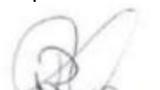
10º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 939-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

11º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON NEUMONÍA EN MEDICINA C HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015 – 2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.CASTILLO PALOMINO ELIO a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

12º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 9:00 a 09:20 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

13º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 940-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

14º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " CUIDADO DE ENFERMERÍA DEL PACIENTE POSOPERADO EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN HOSPITAL 2 ESSALUD ABANCAY 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS elaborado por el (la) LIC. QUIROZ CHOQUE ANA LUCIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

15º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 09:20 a 09:40 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

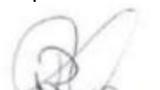
16º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 941-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

17º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL EN LA ATENCIÓN DEL NIÑO MENOR DE 2 AÑOS CON SUPLEMENTACIÓN DE MICRONUTRIENTES. CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO 2013-2015" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC. CHOQUENEIRA VILLA LITHA ELENA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

18º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 09:40 a 10:00 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

19º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 942-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

20º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SALUD A NIVEL DE COMUNIDADES CUSCO 2013-2016" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.RIVAS HURTADO ROSMI a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

21º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 10:00 a 10:20, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

22º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 943-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

23º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AARU SAN SEBASTIÁN CUSCO 2015-2016" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC.SAIRE PARDO JUSTINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

24º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 10:20 a 10:40 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

25º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 944-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

26°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " VACUNACIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD DE SIETE CUARTONES. CUSCO. 2014-2016" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC.FRANCO SALAS MARIA MARTHA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

27°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 10:40 a 11:00 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

28°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

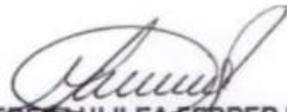
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 945-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

29°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE TRASMISIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL DE QUILLABABA LA CONVENCION - CUSCO 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.TORRES HERNANDEZ JULIAN PEDRO a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

30°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 11:00 a 11:20 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

31°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

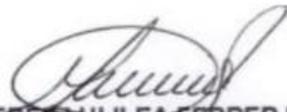
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 946-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

32º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado :” MEDIDAS PREVENTIVAS DE EVENTOS ADVERSOS EN PACIENTES POSOPERADOS CON COLICISTECTOMÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HNAGV ESSALUD CUSCO 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS elaborado por el (la) LIC.HURTADO QUINTANILLA AYDE a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

33º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 11:20 a 11:40 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

34º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

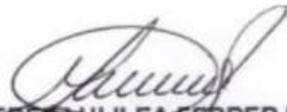
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 947-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

35º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON ANEMIA EN EL CENTRO DE SALUD ZARZUELA ALTA DEL DISTRITO SANTIAGO CUSCO 2014-2016" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.VEGA ALVAREZ VIRGINIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

36º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 11:40 a 12:00 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

37º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 948-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

38°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL RECIÉN NACIDO. CENTRO DE SALUD BELENPAPA.CUZCO 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC.VILCHEZ PINARES RUTH ABIGAIL a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

39°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 12:00a 12:20 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

40°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 949-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

41°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION-DIRESA CUSCO 2006-2016" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA elaborado por el (la) LIC.LLACTAHUAANI SURQUISLLA WALTER a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

42°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 12:20 a 12:40 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

43°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

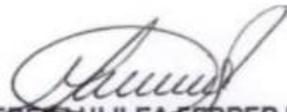
(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- CONSEJO DE FACULTAD -

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 950-2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado Examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

44º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado : " INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SUPLEMENTACIÓN DE MICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN EL CENTRO DE SALUD DE BELENPAPA SANTIAGO CUSCO 2015-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en , ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA elaborado por el (la) LIC.VILLEGAS ALMIRON NORA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

45º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día domingo 15 de abril del 2018 en el horario de: 12:40 a 13:00 , en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

46º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica